

MLF

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *293/2018.*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 29/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (88.527,19 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e Informe del Servicio de Recursos Humanos en relación con la necesidad de llevar a cabo la tramitación de los expedientes de las Ayudas al Estudio 2017-2018, así como contar con crédito en Acción Social para tramitar expedientes de Ayudas Económicas pendientes del ejercicio 2017, financiando el déficit presupuestario con la minoración de crédito en las aplicaciones presupuestarias donde se han producido economías suficientes durante el corriente año.

2) La Intervención Municipal, con fecha 16 de julio de 2018, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 29/2018, al señalar que los gastos de acción social en términos globales no pueden experimentar ningún incremento respecto a los del ejercicio anterior.

3) El 16 de julio de 2018, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2018, en el que se informa lo siguiente:

“...se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social, que se pretende ejecutar mediante la presente Modificación Presupuestaria, no incrementa al ejecutado en el año 2017 (1.534.421,84) sino que experimenta un decremento del 17,27 %.

Por lo anteriormente expuesto, se remite nuevamente el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 29/2018, mediante transferencia de crédito, por importe total de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (88.527,19€) a fin de llevar a cabo el abono de los expedientes de las Ayudas al Estudio 2017-2018, así como contar con crédito en Acción Social para tramitar expedientes de Ayudas Económicas pendientes del ejercicio 2017, para que se proceda a continuar con la tramitación de la misma, en los términos de su correspondiente aprobación”

5) Las transferencias de crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000043439 por importe de 88.527,19 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal
RESUELVO:

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (88.527,19 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Partida			Concepto	Importe
120	92000	12000	Presidencia y Planificación – Adm. Gral – Sueldos grupo A 1	3.394,08
120	92000	12001	Presidencia y Planificación – Adm. Gral - Sueldos grupo A 2	5.869,56
120	92000	12100	Presidencia y Planificación – Adm. Gral – Complemento de destino	6.115,26
120	92000	12101	Presidencia y Planificación – Adm. Gral – Complemento específico	12.664,20
120	92000	12103	Presidencia y Planificación – Adm. Gral – Otros complementos	1.383,15
120	92000	13000	Presidencia y Planificación – Adm. Gral – Retribuciones básicas	22.113,24
120	92000	13002	Presidencia y Planificación – Adm. Gral – Otras remuneraciones	33.301,86
121	92000	12004	Recursos Humanos – Adm. Gral – Sueldos del Grupo C 2	1.222,62
121	92000	12100	Recursos Humanos – Adm. Gral – Complemento de destino	622,32
121	92000	12101	Recursos Humanos – Adm. Gral – Complemento específico	1.646,50
121	92000	12103	Recursos Humanos – Adm. Gral – Otros complementos	194,40
TOTAL				88.527,19

TRANSFERENCIA POSITIVA

Partida			Concepto	Importe
121	22100	16204	Otras presta. Econ. A favor empleados- Acción Social	54.438,06
121	22100	16008	Otras prest. Econ. A favor emp. Asistencia médico-farmacéutica	34.089,13
TOTAL				88.527,19

A efectos de que conste en el expediente administrativo conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

